



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 437-2010-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Setiembre de 2 010.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 051-10, de fecha de 20 Agosto de 2 010, presentado por los señores: **TONY MARIN GARCIA Y RAZIEL RONDONA RUIZ**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado esta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 051-10, de los Señores: **TONY MARIN GARCIA Y RAZIEL RONDONA RUIZ**, no se ha sentado oposición alguna.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los Señores: **TONY MARIN GARCIA Y RAZIEL RONDONA RUIZ**, para contraer Matrimonio Civil, el día Sábado 11 de Setiembre de 2 010, a horas 10:00 a.m. en la Iglesia Matriz "Virgen María de los Remedios" del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/lat


Dr. CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE
DNI 98742162